



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
POM0026

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO POM0026** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE NUBE IMSS 2020", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDÉS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de enero de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E384-2019**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación del Acta de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$252,092,911.77 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 77/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$630,232,279.43 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000985-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 23 de octubre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 1 de 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
POM0026**

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**” conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

**I.2.-** Con oficio número 09 52 76 61 5300/202000**1198** de fecha 17 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, de “**EL INSTITUTO**” en su calidad de Administrador del Contrato solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para realizar la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio al 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 09 52 76 61 5300/202000**1261** de fecha 30 de diciembre de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Mediante Atenta Nota de fecha 31 de diciembre de 2020, recibida el mismo día, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 18 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionado a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
POM0026

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, segundo párrafo de la cláusula cuarta y cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$302,511,494.12** (TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$756,278,735.32** (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Será a partir del día hábil siguiente de la notificación del Acta de Adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del Acta de Adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
POM0026**

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**EL PROVEEDOR"**  
**SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Representante Legal

**C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDÉS**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ**  
Titular de la Coordinación de Sistemas de  
Infraestructura Tecnológica Institucional

RRSR/CPRD/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
POM0026

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SW TEXTIO

TORAO: JOE AL HERRERA  
Call



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

**ATENTA NOTA**

**Licenciada**

**Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,  
Titular de la División de Contratos.**

**Presente.**

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 095276615300/1261 con sus respectivos anexos y un CD, suscrito por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato POM0026 suscrito con la empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V. para la prestación del "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2020", del procedimiento No. AA-050GYR019-E384-2019, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,  
El Titular**

**Ing. Vicente Callejas Serrano**

VCS/EMH

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
ADMINISTRACIÓN Y CONTRATOS

31 DIC 2020

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SW TEXTO



Oficio N° 09 52 76 61 5300/202001261

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Contrato POM0026 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa SixSigma Networks México, S.A. de C.V., para la prestación del 'Servicio de Continuidad de Nube IMSS 2020'.

Sobre el particular, con el objeto de atender las necesidades del Instituto y poder garantizar la continuidad operativa del servicio, se requiere realizar la ampliación de dicho contrato al amparo de lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima 'Modificaciones' del contrato que nos ocupa; en este sentido, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de incrementar el monto máximo de dicho contrato en \$126,046,455.89 (ciento veintiséis millones cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco 89/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., correspondiente al 20%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2021.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/2020001198, de fecha 17 de diciembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la empresa SixSigma Networks México, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
• Copia simple del comunicado de fecha 18 de diciembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la empresa SixSigma Networks México, S.A. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
• Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000000985-2021 por un importe de \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
• Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

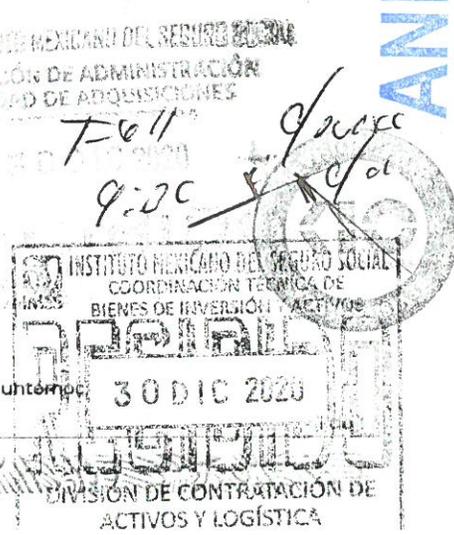
Anexos: Los que se indican.

- Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.- Coordinador de Servicios Administrativos. (\*)
• Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
• Ing. Javier Cortés López.- Coordinador Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos. (\*)
• Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Jefe de División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento. (\*)
• Ing. Vicente Callejas Serrano.- Jefe de la División de Contratación de Activos y Logística. (\*)

(\*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICCG

EOO/rvm

Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, 1er. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600, Tel. (55) 5238 2700, Ext. 11911 y 10272



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SW TEXTIO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO**  
Coordinación de Sistemas de  
Infraestructura  
Tecnológica Institucional

**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. POM0026, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE CONTINUIDAD DE NUBE IMSS 2020".**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

Servicios de Continuidad de Nube IMSS 2020.

**ÁREA SOLICITANTE**

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**FECHA DE ELABORACIÓN**

28 de diciembre de 2020.

**I.- ANTECEDENTES**

Con fecha 31 de diciembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudico a la empresa **SixSigma Networks, S.A. de C.V. (KIO)**, mediante Acta de Adjudicación Directa Nacional Número **AA-050GYR019-E384-2019**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

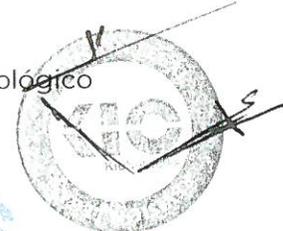
Con fecha 15 de enero de 2020, se suscribe el contrato número **POM0026** para la contratación de los Servicios de Continuidad de Nube IMSS 2020, entre Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa SixSigma Networks, S.A. de C.V., con una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación del acta de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, con un importe mínimo por la cantidad de **\$252,092,911.77 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 77/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un importe máximo por la cantidad de **\$630,232,279.43 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO**

El servicio permite al Instituto disponer de las capacidades de planeación, integración tecnológica, operación y seguridad enfocadas en habilitar el consumo como servicio de la infraestructura para el procesamiento, almacenamiento, comunicaciones, plataformas tecnológicas, y software bajo las **modalidades de despliegue** siguientes:

- **M1:** Centro de Datos externo (Centro de Datos Primario),
- **M3:** Extensión de Nube Privada (ENP) en los puntos con mayor demanda transaccional de operación de los servicios del Instituto,
- **M5:** Instalaciones designadas por el Instituto, y
- **M6:** Ambientes no productivos para el apoyo a la evolución y desarrollo tecnológico

Estos servicios serán consumidos en tres modalidades:





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
DE LA MEMORIA PADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO**  
Coordinación de Sistemas de  
Infraestructura  
Tecnológica Institucional

**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. POM0026, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE CONTINUIDAD DE NUBE IMSS 2020”.**

- Los servicios relacionados a lo que se define como “Nube Privada”, soportan entre otros, sistemas transaccionales del Instituto, aplicativos y tecnologías para servicios digitales y de información, bases de datos, medios de almacenamiento, software de productividad, y en general, aquellas tecnologías que están definidas expresamente para utilización del personal o para otorgar al público un servicio del IMSS bajo control del mismo. Estos servicios deberán extenderse en las modalidades de despliegue de: Centro de Datos externo (Primario) y en Nodos de Extensión de la Nube Privada que se desplegarán conforme a lo indicado de manera referencial en el apéndice “Ubicaciones Geográficas”.
- Los servicios relacionados a lo que se define como “Nube Híbrida”, soportan los servicios aplicativos, digitales y de información, que requieren la interconexión con nubes públicas, privadas y comunitarias. Estos servicios contarán con la capacidad de intercambio de tráfico entre redes de telecomunicaciones, despliegue de canales digitales con reglas específicas de comunicaciones y seguridad, así como la capacidad de extensión de la nube híbrida en regiones geográficas estratégicas para mejorar la experiencia a usuarios externos en la entrega de servicios.
- Los servicios que se definen como de “**Integración a la Nube Privada**”, se refieren a la capacidad de consumo tecnológico en las instalaciones designadas por el Instituto, con la finalidad de lograr algún nivel de integración, desde la capacidad de ser accedida a nivel telecomunicaciones, hasta poder consumir o entregar información desde o hacia la Nube Privada.

Los diferentes servicios incluidos dentro de los servicios dentro del presente Anexo Técnico, serán diferenciados tanto por la modalidad de despliegue como la modalidad de Nube. La modalidad de despliegue de Ambientes no productivo, aplicará a las tres modalidades de nube: Privada, Híbrida y de Integración a la Nube Privada.

Los servicios serán medidos a través de acuerdos de Niveles de Servicio, para buscar un uso eficiente y eficaz de los servicios y soluciones, apego a procesos determinados por la normatividad del Instituto, así como el suministro de hardware y software para soporte de las aplicaciones del Instituto, lo que permitirá:

- Flexibilizar y agilizar la atención gradual de requerimientos de infraestructura tanto física como virtual.
- Mantener niveles de operación y de seguridad para la Institución.
- Continuidad en la operación de los servicios digitales y de información, así como de los sistemas informáticos del Instituto.
- Contar con alojamiento de las capacidades de infraestructura y almacenamiento.
- Establecer una estrategia en materia tecnológica para el procesamiento y almacenamiento de información del Instituto, así como el de las plataformas que soportan servicios digitales y de información.
- Monitorear el desempeño de los recursos, dar visibilidad de la disponibilidad de servicios digitales y de información, así como la ejecución de actividades de aprovisionamiento y mantenimiento de infraestructura y plataformas con base en Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA's).



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
CON LEONORA VICARIO  
DESTACANDO EL PAZ DE LA JUSTICIA

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO**  
Coordinación de Sistemas de  
Infraestructura  
Tecnológica Institucional

**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. POM0026, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE CONTINUIDAD DE NUBE IMSS 2020”.**

- Mantener un esquema de atención a derechohabientes, patrones, proveedores, terceros relacionados y/o público en general que ocupe las diversas aplicaciones, servicios digitales y de información que el Instituto ofrece a través de los diversos canales de atención del Instituto, incluyendo portal de Internet ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), conexiones con terceros, ventanilla, notificaciones y canal móvil, así como contribuir a la transformación digital del Instituto y la atención que presta a sus derechohabientes y patrones.

**III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:**

El contrato de Servicios de Continuidad de Nube IMSS 2020 se realizó a fin de atender la Estrategia Digital Nacional, los ejes rectores de la Dirección General y la estrategia digital.

Lo anterior, ha permitido mantener la atención oportuna de las necesidades para la Continuidad de la Operación de los ambientes productivos de los sistemas y procesos institucionales migrados y puestas en operación, tales como los servicios que conforman la estrategia digital, IMSS desde su Empresa (IDSE), Sistema de Pago Referenciado (SIPARE), Historia Laboral del Asegurado (HLDA ahora SISEC), Planeación de Recursos Institucionales (PREI), Determinación Automática de la Prima de Riesgo (DAPSUA) y el servicio de Correo Electrónico entre otros, a través del suministro de hardware en un modelo de consumo bajo demanda con niveles de servicio, procesos alineados a estándares internacionales en instalaciones seguras.

Durante la vigencia del contrato se han incrementado la cantidad de accesos a los aplicativos de la estrategia digital, la cual ha sido bien aceptada por los usuarios de los servicios Institucionales, incluso más allá de las transacciones originalmente planeadas; y, como resultado, se incrementaron las necesidades de almacenamiento y procesamiento; asimismo, derivado del crecimiento de estas necesidades fue requerida una mayor capacidad de respuesta mediante la incorporación de infraestructura tecnológica adicional a la planeada.

Considerando las razones y motivación que se expresan en el presente documento, con esta ampliación se le dará continuidad operativa a los servicios institucionales para mantener las capacidades de infraestructura de las plataformas tecnológicas (procesamiento, almacenamiento y respaldo) y los servicios necesarios (operación y soporte, servicios de telecomunicaciones, servicios de seguridad, continuidad de la operación, apoyo para el laboratorio de desempeño, y actividades de migración), para atender la operación y crecimiento de los sistemas y servicios institucionales.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato de servicios número POM0026.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$252,092,911.77 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 77/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
MILQUÉNTA MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO**  
Coordinación de Sistemas de  
Infraestructura  
Tecnológica Institucional

**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. P0M0026, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE CONTINUIDAD DE NUBE IMSS 2020".**

Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$630,232,279.43 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$302,511,494.12 (TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$756,278,735.32 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos Y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Será a partir del día hábil siguiente de la notificación del Acta de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.  
[...]"

Debe decir:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos Y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Sistemas de  
Infraestructura  
Tecnológica Institucional

**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. POM0026, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE CONTINUIDAD DE NUBE IMSS 2020".**

*contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:*

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** *Será a partir del día hábil siguiente de la notificación del Acta de Adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.  
[...]"*

Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

Dice:

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** *convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación del Acta de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.*

Debe decir:

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** *convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación del Acta de Adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.*

**IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000000985-2021**, de fecha 23 de octubre de 2020, por un importe de **\$500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, en la cuenta 42061506 "Servicios integrales de tecnologías de información y comunicación", en la Unidad de Información 099001 y Centro de Costos 500000.

**V.- FUNDAMENTO LEGAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la cláusula **VIGÉSIMA "MODIFICACIONES"** del contrato **POM0026**.

**VI.- CONCLUSIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. POM0026 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, ampliar el importe mínimo en la cantidad de **\$50,418,582.35 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y ampliar el importe máximo en la cantidad de **\$126,046,455.89 (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), que corresponde al 20.0% del monto del contrato original, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2021.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
DESEMPEÑA PAPEL DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO**  
Coordinación de Sistemas de  
Infraestructura  
Tecnológica Institucional

**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. POM0026, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE CONTINUIDAD DE NUBE IMSS 2020".**

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

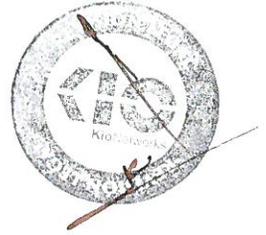
**VII.- APARTADO DE FIRMAS**

**Elaboró**

**Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza**  
Titular de la División de Administración,  
Procesamiento y Almacenamiento

**Revisó**

**Ing. Javier Cortés López**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Operación de Servicios Tecnológicos



**Autorizó**

**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**  
Titular de la Coordinación de Sistemas de  
Infraestructura Tecnológica Institucional



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2020001198

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2020

**Juan Carlos Martínez Valdés**

Representante Legal de la empresa  
SixSigma Networks México, S.A. de C.V.  
P r e s e n t e

Me refiero al Contrato **POM0026** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para la prestación del **"Servicio de Continuidad de Nube IMSS 2020"** con una vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima *"Modificaciones"* del Contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el monto máximo de dicho contrato en \$126,046,455.89 (ciento veintiséis millones cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco 89/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., correspondiente al 20%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2021.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**  
Coordinador de Sistemas de  
Infraestructura Tecnológica  
Institucional adscrito a la DIDT

Las copias electrónicas se envían a través del SICCG.

- **Ing. Javier Cortés López.**- Coordinador Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos
- **Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.**- Jefe de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento

E00/rvm



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SWI TEXIO**

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020

**ING. EDUARDO OROPEZA ORTÍZ**  
**Coordinador de Sistemas de Infraestructura**  
**Tecnológica Institucional en la Dirección de**  
**Innovación y Desarrollo Tecnológico del**  
**Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS**  
**P R E S E N T E**

Juan Carlos Martínez Valdés, en mi calidad de representante legal de **Sixsigma Networks México, S.A. de C.V.** personalidad y facultades que quedaron acreditadas en el Contrato número P6M0026, con el testimonio notarial de la escritura pública número 8,406 de fecha 20 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público No. 243 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; en **atención a su oficio No. 095276615300/2020001198, de fecha 17 de diciembre de 2020**, mediante el cual refiere al contrato número P6M0026, celebrado entre el Instituto y mi Representada, para la prestación de los **Servicios Administrados de Nube IMSS 2020**, y solicita informe, a esa coordinación a su cargo, si existe inconveniente para realizar **Convenio Modificatorio al contrato** arriba referido, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con el objeto de incrementar 20% del monto máximo del instrumento jurídico de referencia correspondiente a \$126,046,455.89 (ciento veintiséis millones cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta cinco 89/100 M.N.) Incluye el I.V.A. así como ampliar la vigencia del instrumento al 31 de marzo de 2021.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 de su reglamento, así como de la Cláusula "Modificaciones" del multicitado contrato, manifiesto, la conformidad de mi representada para realizar convenio modificatorio, conservando los mismos precios y condiciones del servicio, pactados originalmente, otorgando así la anuencia para que se proceda a realizar las acciones necesarias para que se efectúen los cambios solicitados y manifestando mi compromiso de modificar la garantía correspondiente.

Sin otro particular quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**JUAN CARLOS MARTINEZ VALDES**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**SAN TEXIO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000985-2021

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 580000 Coord de Serviici Administra

Concepto: OF. 1254 RECIBIDO EL 21/10/2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2021", CUYA VIGENCIA INICIARÁ A PARTIR DEL 1° DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021.

Fecha Elaboración: 23/10/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000,000.00  
 Cuenta: 42061506 SERVI INTEGR TELECOMUNICACIÓN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
500,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
577,396.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE EL COMITÉ DE REPRESENTANTES DE LOS DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.

Clave: 6170-009-008

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SN TEXTO